PROCESO: ***EJECUTIVO SINGULAR***
RAD. ***680014003013-2019-00728-00***

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, NOVIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020)

MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, NOVIEMBRE (18) DE DOS MIL VEINTE (2020)

De conformidad con el Art 108 del C.G.P., y el Art. 10 del Decreto 806 de 2020 de las DEMANDAS; el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. ORDÉNESE el emplazamiento de acuerdo a lo previsto por el Art. 10 del Decreto 806 de 2020 de las DEMANDAS:

Nombre del emplazado:	**BIBIANA MANTILLA DELGADO**
Demandante:	FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado:	BIBIANA MANTILLA DELGADO
Tipo proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Juzgado:	TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

A continuación, se dará aplicación a lo establecido en los incisos 5 y 6 de la norma citada, para su posterior publicación en el Registro Nacional de personas Emplazadas, por parte de la secretaría del Despacho. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

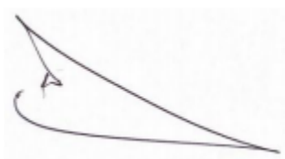

WILSON FARFAN JOYA
Juez

Al

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

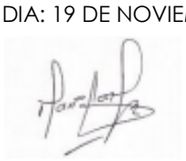

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO